

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Orden de 30/04/2013, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas del Plan de Instalación de Detectores de Presencia Castilla-La Mancha 2013, destinadas a la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia de mayor eficiencia energética, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas. [2013/6238]

La Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha, establece como objetivo el potenciar el uso racional de los recursos energéticos de carácter renovable en Castilla-La Mancha, fomentar la utilización racional de la energía en cualquiera de sus formas y promover el ahorro y la eficiencia energética, siendo de aplicación a todos los sectores de actividad, primario, industrial, transporte, servicios y doméstico, tanto en la vertiente de producción como en la vertiente de consumo energético, en el seno de la planificación energética de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a efectos de dar cumplimiento a los planes, programas, y normativa de la Unión Europea y de España en materia de ahorro y eficiencia energética y de fomento de las energías renovables

Consecuencia de lo anterior se ha ido desarrollando y ejecutando en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, programas de ayudas para la promoción del ahorro y la eficiencia energética, como el uso racional de energías renovables para dar consecución a lo marcado por la Ley 1/2007, anteriormente citada, así como para llevar a término los objetivos establecidos de ahorro y utilización eficiente de la energía, recogidos en la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/8/CE y 2006/32/CE.

El establecimiento de tales líneas de ayudas pretende promover un cambio en la concienciación social y uso de los elementos de la vida diaria, encaminados a obtener como una utilización eficiente y de ahorro de la energía y un uso racional de las energías renovables.

Actualmente en los edificios públicos, así como en los edificios de las comunidades de propietarios, existen zonas de tránsito en donde el paso de personas no es continuo sino intermitente, si bien dichas zonas, por las características técnicas asociados a los pulsadores convencionales de iluminación, se encuentran constante o parcialmente iluminados sin discriminar la zona efectiva de iluminación que se necesita. La sustitución de los pulsadores convencionales existentes en dichas zonas por detectores de presencia promueve el uso eficaz de la energía eléctrica, obteniendo por tanto un ahorro energético, al ser la función de estos últimos las de detectar la presencia o ausencia de personas en dichas zonas de tránsito, lo que asegura que las luminarias solo estén encendidas cuando sea necesario. Por todo ello, al implicar el uso de los citados detectores de presencia un uso eficiente y preciso de la iluminación, promoviendo con ello la disminución del consumo eléctrico y por tanto el ahorro energético, se considera necesario promover las actuaciones encaminadas al fomento y uso de tales detectores.

Por otro lado, con la finalidad de garantizar el mayor alcance de la medida, el proceso de gestión de las ayudas se instrumentaliza mediante la participación de entidades colaboradoras directamente relacionadas con el sector de las instalaciones eléctricas, a cuyo efecto se prevé la articulación de los correspondientes convenios con dichas entidades, una vez culminado el proceso de selección de las mismas.

La presente Orden se dicta al amparo de las competencias establecidas en el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, así como en el artículo 73.2 del Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas, con carácter general, por la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha; todo ello, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud,

Dispongo:

Capítulo I. Disposiciones Generales

Base 1ª.- Objeto y convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar las ayudas para la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia en comunidades de propietarios en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en los plazos y condiciones establecidos, de conformidad con las bases reguladoras incluidas en ella.
2. La convocatoria de ayudas tendrá efectos desde su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el día 1 de octubre de 2013, teniendo en cuenta que dichas actuaciones serán las acreditadas conforme a la fecha de pago y de factura, debidamente justificadas por los interesados, o hasta el agotamiento del crédito asignado a la convocatoria si este se produjese en fecha anterior, circunstancia esta última que será objeto de comunicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Asimismo se comunicará igualmente a las entidades colaboradoras para su traslado inmediato a las empresas instaladoras adheridas.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, las ayudas serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su naturaleza excepcional de subvención al consumo, en los que no cabe la comparación entre las mismas, al concurrir en todas ellas la condición objetiva de la sustitución de la caldera, como presupuesto básico de su concesión y sin que, además, pueda establecerse otro criterio de prelación distinto del temporal o, lo que es lo mismo, la fecha de su solicitud.
4. El texto de la presente Orden y sus anexos podrán obtenerse a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es o www.jccm.es)

Base 2ª.- Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a las ayudas las comunidades de propietarios legalmente constituidas, con domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que sustituyan los pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia, respectivamente, a través de las empresas instaladoras que participen en el Plan mediante la adhesión a alguna de las entidades colaboradoras.
2. Para acceder a la condición de beneficiarios de las ayudas, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. La justificación de no hallarse incurso en ninguna de dichas circunstancias por parte de los beneficiarios de las ayudas, así como la de encontrarse al corriente en sus obligaciones de reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, se efectuará mediante la cumplimentación de la declaración responsable incluida en la solicitud de la subvención.
 - b) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
 - c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - d) Tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha conforme señala el artículo 73.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
3. Serán obligaciones de los beneficiarios las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Base 3ª.- Financiación

1. La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.09.0000G/722A/78553 del ejercicio presupuestario 2013.

2. Para el caso de agotamiento de la totalidad del crédito presupuestario asignado a la convocatoria con anterioridad a la fecha de efectos de la presente Orden, se pondrá dicha circunstancia de manifiesto mediante Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Base 4ª.- Entidades colaboradoras.

1. Para facilitar la gestión y el acceso a las ayudas de las personas físicas, la Consejería de Fomento, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, procederá a designar mediante Resolución expresa a la entidad o entidades colaboradoras, entre las entidades que cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2, 3 y 4 de la presente Base, concurran a la convocatoria de ayudas.

Dichas entidades, que actuarán como entidades colaboradoras de la Consejería de Fomento para la ejecución e instrumentalización de las ayudas, en los términos de la legislación estatal básica y autonómica en materia de subvenciones, suscribirán un convenio específico que regulará el marco y condiciones de la colaboración a desarrollar en el ámbito de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 del meritado Texto Refundido de la Ley Hacienda de Castilla-La Mancha, asumiendo estas la representación de sus establecimientos asociados y adheridos para la campaña. Dicha entidades serán asimismo los únicos interlocutores en las comunicaciones y tramites a realizar con la Administración convocante durante el procedimiento de gestión de las ayudas, incluida la colaboración en la distribución de los fondos públicos. En el supuesto de selección de varias entidades colaboradoras, la distribución del presupuesto de la convocatoria de ayudas, se concretará en los correspondientes convenios que se suscriban, determinando en ellos los criterios que determinan dicha distribución.

2. No podrán obtener la condición de entidad colaboradora aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; o estén incurso en los supuestos de incompatibilidad contemplados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha. La justificación de tales circunstancias se realizará conforme establece el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las asociaciones-entidades del sector de instalaciones eléctricas interesadas en concurrir al procedimiento de selección de entidades colaboradoras, podrán dirigir sus solicitudes conforme al modelo establecido en el anexo I, junto con la documentación indicada, bien mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a partir del día de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Para lo cual, deberán cumplir los requisitos establecidos, con carácter general, en el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

4. Las asociaciones-entidades interesadas deberán acreditar que cuentan con implantación suficiente en todas las provincias de Castilla-La Mancha, en el sector de las instalaciones eléctricas, así como suficiencia en la capacidad de gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática, y deberán presentar, junto con su solicitud de participación en el proceso de selección de entidades colaboradoras, la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la asociación-entidad por parte del firmante de la solicitud.
- b) Relación provincializada de las empresas instaladoras que incluirá los siguientes datos: razón social, NIF, nombre y apellidos de la persona responsable o gerente de la empresa, dirección (localidad, provincia, código postal) teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
- c) Copia de los estatutos la asociación-entidad.
- d) Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en Castilla-La Mancha y de su capacidad para la gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- e) Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.
- f) Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto autorización expresa a la Consejería de Fomento para la comprobación y verificación de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la Seguridad Social. Las emisiones de los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias se ajustarán a lo establecido en la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias y la Orden 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda por la que se regula la expedición de

certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y se establece el procedimiento, condiciones y garantías para el suministro de información tributaria. Los interesados podrán acceder al modelo a través de la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), dentro de la sección correspondiente a la Consejería de Hacienda (<http://tributos.jccm.es/>).

5. La designación como entidad o entidades colaboradoras se pondrá de manifiesto mediante la publicación de la resolución expresa de la misma, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sección de la Consejería de Fomento.

6. Para el caso de que ninguna entidad concorra al procedimiento de selección, o que las que lo hicieran no cumplieran los requisitos exigidos en las presentes bases para acceder a la condición de entidad colaboradora, será la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento, a través del Servicio de Fomento Energético, la encargada de la gestión inmediata de las solicitudes, asumiendo las funciones atribuidas en las presentes bases a las entidades colaboradoras en relación con las solicitudes formuladas a través de las empresas instaladoras.

En el supuesto contemplado en el presente apartado, el procedimiento de gestión de las solicitudes de subvención será el previsto en el capítulo III de la presente Orden, con la única salvedad de que las funciones asignadas en el mismo a las entidades colaboradoras serán asumidas directamente por el Servicio de Fomento Energético, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Fomento.

Base 5ª.- Adhesión de empresas instaladoras.

1. Las empresas instaladoras que pretendan adherirse al Plan de instalación de detectores de presencia en Castilla-La Mancha 2013, podrán presentar sus solicitudes por alguno de los siguientes medios:

- a) Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común;
- b) Mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica,
- c) A través de la aplicación informática habilitada a tal efecto en la siguiente dirección <http://industria.jccm.es/planrenove2013> con aportación de la documentación solicitada a través de la entidad colaboradora seleccionada, para su remisión posterior en el plazo de los diez días hábiles siguientes a dicho registro, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Las solicitudes, debidamente firmadas por la empresa instaladora, se ajustarán al modelo establecido en el anexo II de la presente Orden, con indicación de lo siguiente:

- a) Declaración sobre la aceptación de las bases de la convocatoria y de adhesión al Plan de instalación de detectores de presencia,
- b) Razón o sede social, domicilio y dirección de la empresa.
- c) NIF, nombre y apellidos del gerente o persona responsable de la empresa a los efectos de la participación en el Plan,
- d) Declaración sobre posibilidad de la empresa de acceder a internet, correo electrónico y teléfono de contacto.

3. Las empresas instaladoras que deseen adherirse al Plan de instalación de detectores de presencia en Castilla-La Mancha 2013, deberán tener su domicilio, sede social en Castilla-La Mancha, para lo cual deberán aportar documentación acreditativa de dicha circunstancia.

4. Las solicitudes recibidas por los medios previstos en la letras a y b, del punto primero de la presente Base, serán dadas de alta por la Administración en el aplicativo informático habilitado a tal efecto.

5. Recibidas las solicitudes y documentación requerida, la Administración verificará de oficio que las empresas instaladoras que pretendan adherirse al Plan, a través de la entidad colaboradora, cumplen con los requisitos exigidos y disponen de la correspondiente habilitación para operar como tales, denegando en caso contrario el acceso al aplicativo informático de gestión de las ayudas.

Para el caso de que la empresa instaladora no cumpla con los requisitos exigidos, la Administración lo comunicará a la entidad colaboradora a través de la aplicación informática habilitada, dándose a su vez traslado a la empresa

instaladora, para que se aporten o subsanen los requisitos exigidos en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la comunicación efectuada por la Administración. Dichas subsanaciones deberán remitirse directamente a la Administración por las empresas instaladoras, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común o bien mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica. En caso de no cumplimentar con dicha subsanación o requerimiento, se procederá a no tramitar la adhesión solicitada, teniendo por tanto por desistida a la empresa instaladora y denegando el acceso al aplicativo informático de gestión de las ayudas

6. Las adhesiones al Plan de instalación de detectores de presencia se podrá realizar desde la fecha de la publicación de la Orden de convocatoria hasta el 1 de julio de 2013, tomando como fecha de referencia para su admisión, la fecha de registro o de inscripción en la aplicación informática habilitada.

7. La adhesión al Plan de las empresas instaladoras a través de las entidades colaboradoras seleccionadas será, en todo caso, libre y gratuita, contribuyendo la Administración a los gastos de gestión y supervisión del programa en los que incurran las entidades colaboradoras con la cantidad de 10 euros por expediente de ayuda tramitado que haya sido validado por la Administración para su pago. El importe máximo establecido para tal fin, con cargo al ejercicio 2013 es el siguiente:

- 17.09.0000G/722A/48553 fondo 697: 2.460 €

8. Cada empresa instaladora, en el caso de que exista más de una entidad colaboradora, se adherirá al Plan, únicamente, a través de una de las seleccionadas.

Capítulo II. Programa de ayudas a la instalación de detectores de presencia.

Base 6ª.- Actuaciones subvencionables.

1. Se consideran actuaciones subvencionables la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación de zonas comunes (a excepción de la zona de garaje) por detectores de presencia que se encuentren debidamente homologados, en los edificios de comunidades de propietarios sitios en Castilla-La Mancha.

2. Para que dichas sustituciones se consideren subvencionables, deberán cumplirse los requisitos y condiciones que se relacionan a continuación:

a) Los detectores de presencia deberán cumplir con las siguientes características:

- 1) Deben tener ajustes de temporización y sensibilidad lumínica.
- 2) Deben permitir la conexión a todo tipo de lámparas (fluorescentes, incandescente y bajo consumo).
- 3) La tecnología a utilizar en los detectores no podrá ser inalámbrica., sino de detección mediante infrarrojos.
- 4) Deberán aguantar directamente la carga sin necesidad de instalar contactores.

b) Los detectores de presencia a instalar deberán ser los establecidos previamente por la Consejería de Fomento, como detectores homologados pudiendo consultarse dicha información, en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.castillalamancha.es), sección Consejería de Fomento (actuaciones) o en su caso, del Servicio de Fomento Energético, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que dispondrá de dicho listado, debidamente actualizado, a disposición de las empresas instaladoras adheridas.

c) Los detectores de presencia que se instalen deberán ser nuevos y han de tener como destino final su instalación en edificios de comunidades de propietarios que se encuentren ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

d) En ningún caso podrán acogerse al Plan la compra sin instalación, lo que se acreditará tanto en el modelo de solicitud de ayuda, como mediante el documento de factura emitido por la empresa instaladora adherida al Plan de instalación de detectores de presencia

e) Las comunidades de propietarios que pretendan acogerse a la presente Orden de ayudas, deberán estar legalmente constituidas.

f) La sustitución de los pulsadores convencionales de iluminación, por los detectores de presencia deberá realizarse dentro del periodo de vigencia de la presente Orden, por tanto solo serán actuaciones subvencionables aquellas sustituciones que se produzcan desde la publicación y vigencia de esta, hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Sólo serán subvencionables las actuaciones de inversión que impliquen la instalación de no menos de 5 detectores de presencia.

Base 7ª.- Criterios de concesión y cuantía de la subvención.

1. Las ayudas se concederán conforme al procedimiento de evaluación individualizada, estando las mismas supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siguiéndose como criterio a efectos de priorización de las solicitudes, el de riguroso orden de entrada, hasta agotar el límite presupuestario asignado.

2. La cuantía de la ayuda será de 65 euros por detector de presencia instalado (IVA excluido), con el límite de 10.000 euros por comunidad de propietarios.

No se considera coste subvencionable la mano de obra asociada a la instalación de los detectores de presencia.

3. Las citadas cantidades serán transferidas directamente por la Administración a los beneficiarios de las ayudas, una vez validadas las solicitudes formuladas y su documentación adjunta, tanto por la entidad colaboradora correspondiente como por la propia Administración, según el procedimiento descrito en la presente Orden.

Capítulo III. Procedimiento.

Base 8ª. Solicitudes y documentación de los interesados.

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base 2ª deberán cumplimentar la solicitud de ayuda conforme al modelo previsto, cuyo formulario estará disponible en las empresas instaladoras adheridas al Plan.

2. Las solicitudes podrán presentarse por los interesados y remitirse por parte de los establecimientos adheridos a la entidad o entidades colaboradoras, desde el día en que de comienzo la campaña de ayudas, el 28 de mayo de 2013 y hasta la finalización de la convocatoria el 1 de octubre de 2013, salvo agotamiento previo a dicha fecha del crédito consignado para las ayudas.

3. La solicitud deberá firmarse por el solicitante o su representante legal, y por el representante de la empresa instaladora adherida, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Copia del DNI o NIF del solicitante, así como, en este último caso, copia del DNI o NIF del representante y documentación por la que se confiera la representación. Copia del NIF/CIF de la Comunidad de propietarios.

b) Documentación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha

c) Duplicado de la factura de adquisición de los detectores de presencia, en la que deberá reflejarse como mínimo:

1º.- Datos de los detectores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo).

2º.- Fecha de la venta e instalación.

3º.- Datos de la empresa instaladora adherida (CIF/NIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa).

4º.- Datos de la comunidad de propietarios (dirección, domicilio) y datos del representante de la misma (nombre y apellidos, DNI).

d) Certificación del Secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición de Presidente de la Comunidad por parte del firmante de la solicitud, así como acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.

e) Tabla indicativa de la instalación de los detectores de presencia.

4. A instancias de la persona interesada que haya solicitado y efectuado el cambio de los pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia, la empresa instaladora adherida que efectuó la sustitución e instalación deberá emitir un certificado acreditativo indicando los datos de los detectores adquiridos, fecha de recepción de la solicitud de la ayuda y fecha de envío de la solicitud y documentación anexa requerida a la entidad colaboradora para su tramitación ante la Administración.

Base 9ª.- Instrucción.

1. La empresa instaladora adherida al Plan elegida por el interesado procederá a dar de alta, vía telemática, la solicitud, previo acopio de toda la documentación exigida al efecto y que ha de acompañar a la misma. Dichas empresas actuarán como depositarias de la documentación presentada, debiendo remitirla a la entidad colaboradora para su posterior envío a la Administración, una vez cumplimentada la misma en el plazo de los diez días siguientes a su diligenciado telemático a efectos de fecha de entrada en el registro único de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. La entidad colaboradora remitirá respectivamente y con una periodicidad quincenal a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, las solicitudes dadas de alta por las empresas instaladoras adheridas para su supervisión, y pertinente verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne dichos requisitos se comunicara a la entidad colaboradora a través de la aplicación informática pertinente, para que requiera fehacientemente y de manera acreditativa a la empresa instaladora adherida o al interesado, la subsanación o presentación de los documentos preceptivos.

3. No podrá procederse al abono de las ayudas sin que previamente haya sido dado de alta el formulario de solicitud telemática conforme a lo dispuesto en la presente Orden. De igual forma, no se tramitará y por consiguiente se procederá a su anulación a aquellas solicitudes cuya documentación aportada sea incompleta, o los solicitantes o equipos no reúnan los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Base 10ª. Obligaciones de la entidad colaboradora.

1. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de subvenciones, son obligaciones específicas de las entidades colaboradoras las siguientes:

a) Comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de subvención para ser beneficiario de la ayuda, que esta última es de la cuantía correcta, y que los detectores adquiridos y beneficiario, reúnen las condiciones establecidas para el acceso a la subvención, de conformidad con la documentación presentada; verificando, asimismo, que dicha documentación está completa e incluye todos los documentos relacionados en la base 8ª.

b) Llevar una ordenación interna de las solicitudes recibidas, dándoles una numeración seriada dentro de cada programa de ayudas, según orden de cotejo, a efectos de su control y posterior remisión a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

c) Comunicar a las empresas instaladoras adheridas así como a los propios solicitantes, mediante notificación que permita tener constancia de su recepción, previo examen de la documentación, las propuestas de denegación motivadas; concediéndoles un plazo de diez días hábiles para su subsanación en el supuesto de que la documentación presentada no esté completa o la misma presente errores subsanables. En cualquier caso, dicha propuesta estará condicionada a la posterior resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. A tal efecto, las propuestas denegatorias serán notificadas, a dicha Dirección General por la entidad colaboradora, mediante correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica, y anotación en la aplicación informática habilitada al efecto.

d) Remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con una periodicidad quincenal y por correo certificado, o mediante su presentación vía telemática a través del registro electrónico, en la página web www.jccm.es, mediante firma electrónica, las solicitudes completas, previamente cotejadas, ordenadas, seriadas y fechadas con su envío, así como el listado en formato papel de las mismas. Se adjuntará asimismo con cada envío y en formato digital un listado sobre la relación de los beneficiarios (nombre, apellidos, DNI), empresa instaladora que ha efectuado el cambio, importe total de la sustitución.

e) Comunicar a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con la mayor rapidez posible, cualquier incidencia relativa al desarrollo del procedimiento de gestión de las ayudas.

f) El resto de obligaciones que se estipulen en el convenio que al objeto se suscriba entre la entidad colaboradora y la Administración, conforme establece la Base 4ª de la presente Orden.

Base 11ª.- Resolución.

1. La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas resolverá sobre la aprobación de las propuestas remitidas por las entidades colaboradoras, así como en su caso sobre las subvenciones correspondientes.

2. En cualquier momento, una vez aprobado el número máximo de solicitudes que sea posible aceptar en función de la disponibilidad presupuestaria, la Dirección General de Industria, Energía y Minas adoptará mediante la correspondiente resolución el cierre de la campaña. Dicha resolución se hará pública en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, como en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sección Consejería de Fomento, y en el aplicativo informático habilitado al efecto, para que las entidades colaboradoras informen de esta circunstancia a sus empresas instaladoras adheridas, así como a cualquier interesado que, con posterioridad al cierre del Plan, pretenda acogerse a las ayudas.

3. La Resolución, con la relación de beneficiarios y excluidos de las ayudas será objeto de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el plazo de los cinco meses siguientes a la finalización de la campaña. Transcurri-

do dicho plazo sin haberse dictado la resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud a efectos de la interposición de los recursos administrativos procedentes.

4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de dicha publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 12ª.- Inspección y control.

Las entidades colaboradoras, sus empresas instaladoras adheridas y los beneficiarios de las ayudas, estarán obligados a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de las ayudas.

Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación del gasto realizado y de la ejecución del procedimiento que hayan de efectuarse por la Administración, bien directamente o través de una entidad externa especializada, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Sindicatura de Cuentas. A tales efectos deberán disponer de las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago, durante un plazo de cuatro años. Dicho conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida y garantiza su adecuado reflejo en su contabilidad.

Base 13ª.- Incumplimiento y reintegro de subvenciones

1. El incumplimiento de las obligaciones impuestas en las presentes bases, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos que sirven de fundamento a su concesión, o de las establecidas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, dará lugar a la pérdida total de los beneficios obtenidos, sin perjuicio de otras responsabilidades, procediéndose en su caso a la revocación de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas. De la misma forma, los beneficiarios estarán sujetos a lo dispuesto en las citadas normas, en lo relativo al régimen de infracciones y sanciones

2. El incumplimiento grave de las bases de la convocatoria por parte de las entidades colaboradoras o de las empresas instaladoras adheridas, podrá dar lugar exclusión de este y sucesivos Planes de ayudas de la misma finalidad. La exclusión se acordará por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y previo trámite de audiencia por plazo de 10 días. Dicha exclusión afectará a la empresa o sucesión de empresas, entendiéndose que existe tal sucesión cuando se acredite vinculación o figuren como administradores o representantes de la empresa solicitante quien hubiese sido representante de la empresa excluida. Asimismo en caso de que existieran indicios de incumplimiento grave de las bases de dichas ayudas por parte de algún establecimiento adherido, de oficio o mediante denuncia, la Administración podrá bloquear el acceso a la aplicación informática necesaria para generar solicitudes de ayudas hasta que se realicen las actuaciones de comprobación necesarias para determinar el alcance del mismo. Las actuaciones de comprobación deberán realizarse en el plazo máximo de 10 días, salvo impedimento por causa debidamente acreditada, tras el cual procederá el desbloqueo de la aplicación, o el inicio del procedimiento de exclusión.

3. Podrán ser considerados incumplimientos graves entre otros a efectos del párrafo anterior:

a) Respecto de las entidades colaboradoras:

1- La no remisión a la Administración en el plazo establecido de las solicitudes de ayudas tramitadas por las empresas instaladoras adheridas.

2- La no comunicación a las empresas instaladoras adheridas y a los solicitantes de las propuestas de denegación para su subsanación.

3- La no presentación en formato digital de las solicitudes tramitadas y datos relativos a las mismas.

4- El no facilitar a la Administración las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del procedimiento de gestión de ayudas.

b) Respecto de la empresas instaladoras adheridas:

1- La sustitución de los detectores de presencia en instalaciones de comunidades de propietarios no constituidas legalmente, independientemente de que dicha consecuencia conlleve la no tramitación de la solicitud de ayuda.

2- La no remisión en plazo a la entidad colaboradora de la solicitud de ayuda efectuada por el interesado.

Base 14ª.- Incompatibilidad

Las subvenciones objeto de la presente Orden son incompatibles con cualesquiera otras ayudas obtenidas para la misma finalidad, sea cual sea la Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de Organismo Internacional.

Base 15ª.- Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la entidad o entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad sobre cualquier dato de carácter personal que pudiera conocer con ocasión de la prestación del servicio, que no podrá copiar, ceder o utilizar, con fines distintos a los previstos expresamente en esta Orden.

Esta obligación deberá ser expresamente establecida en los convenios de colaboración que se suscriban entre la Consejería de Fomento y las entidades colaboradoras, que deberán garantizar su efectivo cumplimiento.

Disposición adicional.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Disposición final.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para adoptar cuantas actuaciones se estimen oportunas para la eficaz ejecución de la presente Disposición.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, frente a la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de 1 mes desde su el día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de abril de 2013

La Consejera de Fomento
MARTA GARCÍA DE LA CALZADA



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud para participar como Entidad Colaboradora
 en el Plan de Instalación de Detectores de Presencia 2013
 (Anexo I)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SK03	010453	Participación en la gestión de la concesión de ayudas del Plan de Instalación de Detectores de Presencia en Castilla-La Mancha

01 Solicitante *

NIF *₁ Razón social *₂

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento *₁ NIF NIE Pasaporte o VAT N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido ₅

03 Dirección postal a efecto de notificaciones *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

04 Otros datos de contacto *

Teléfono Móvil ₁ Otro teléfono ₂ Dirección de correo electrónico ₃ Fax ₄

05 Datos bancarios *

Nombre o Razón social del solicitante (siendo este el titular de dicha cuenta) *₁

1º Apellido ₂ (obligatorio para personas físicas) 2º Apellido ₃

Nombre de la entidad bancaria *₄ Dirección *₅

Entidad *₆ Sucursal *₇ D.C. *₈ Número de cuenta *₉

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.
 Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.
 Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

06 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

06.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante, declara expresamente que:

- 1. Dicha entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 30 de abril 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se las ayudas del Plan de instalación de detectores de presencia en Castilla-La Mancha 2013, por otras de mayor eficiencia energética, y se establecen las bases reguladoras de su concesión.
- 2. Dicha entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones recogidas en el apartado 2º de la Base 4ª de la referida Orden.
- 3. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

06.2 Autorización

Autorizo a la Consejería de Fomento para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los siguientes datos en los términos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 33/2009, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de determinados documentos en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, comprometiéndome, en caso de no autorización, a aportar la documentación pertinente:

- 1. Los acreditativos de identidad.
- 2. Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- 3. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública de Castilla-La Mancha *(que conlleva el pago de la tasa correspondiente)*
- 4. La información de índole tributaria de la Hacienda Pública del Estado.
- 5. La información sobre obligaciones frente a la Seguridad Social.
- 6. Los relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 7. Los siguientes datos o documentos emitidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

8. Documentos que se encuentran en poder de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Documento * 1	Fecha presentación* 2	Unidad administrativa * 3	Consejería * 4



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

06.3 Documentación aportada

Además de la información antes descrita, aporoto los siguientes documentos tal y como se exige en las bases reguladoras de las ayudas:

- 1 Documentación acreditativa de reconocimiento de la representación de la asociación-entidad por parte del firmante de la solicitud.
- 2 Relación provincializada de las empresas instaladoras que incluirá los siguientes datos: razón social, NIF, nombre y apellidos de la persona responsable o gerente de la empresa, dirección (localidad, provincia, código postal) teléfono, fax y correo electrónico de la empresa.
- 3 Copia de los estatutos de la asociación-entidad.
- 4 Una memoria de actividades acreditativa de su nivel de implantación en Castilla-La Mancha y de su capacidad para la gestión masiva de expedientes de ayudas vía telemática.
- 5 Certificación acreditativa del domicilio fiscal en Castilla-La Mancha
- 6 Certificación justificativa de estar al corriente de las obligaciones sobre reintegro de subvenciones, tributarias y frente a la seguridad social, en caso de no autorizar a la Administración a la comprobación y verificación de los mismos.

07 Pago de tasas (instrucciones en la última hoja)

La autorización a la Consejería de Fomento para comprobar y verificar la información de índole tributaria implica el pago de la Tasa por emisión de certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias por un importe de 8,25 €.

(Según art. 403 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias.)

El pago realizado se acredita:

- Electrónicamente, mediante la referencia
- Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud.

El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la administración ingresará los importes correspondientes con la tramitación de la solicitud según las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Autorización: Atendiendo al texto incluido en este apartado usted debe indicar si autoriza o no a la administración a consultar los datos referidos.

En el caso de que alguna de la información requerida ya obre en poder de esta administración usted tiene derecho a indicar de qué documentos se trata con el fin de no tener que aportarlos nuevamente. El hecho de no indicar toda la información solicitada de cada uno de dichos documentos puede ser motivo de subsanación de la solicitud.

Documentación aportada: En este apartado usted debe especificar una breve descripción de los documentos que aporte debiendo aportar los que sean obligatorios según las bases reguladoras de las ayudas.

Pago de las Tasas:

1º paso: descargarse la Autoliquidación (modelo 046)

- Acceder al Portal Tributario de Castilla-La Mancha (<http://tributos.jccm.es>)
- Seleccionar la opción "Solicitud y autorización de emisión de certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias".
- Rellene el formulario consultando la ayuda incorporada en caso de necesidad.
- En el apartado *Datos de solicitud (C)*, debe marcar la casilla B.2 si en la presente solicitud autoriza a la administración a consultar su información tributaria. Si no autoriza a la administración y desea obtener el certificado, deberá marcar la casilla A.2.
- Tras confirmar la corrección de los datos, deberá pulsar el botón "Validar", situado en la parte superior del formulario.

Una vez validado, el programa asignará un número de justificante de liquidación y se generarán 3 ejemplares del modelo con el que se podrá realizar el pago.

2º paso: realizar el pago

El pago de las tasas debe realizarse en cualquier caso dentro del plazo de presentación de solicitudes de cualquiera de las siguientes formas:

- Mediante ingreso a través de una entidad financiera colaboradora (puede consultarlas en el portal tributario <http://tributos.jccm.es>). En este caso debe adjuntar a este formulario su copia de la autoliquidación debidamente sellada por la entidad bancaria.
- Mediante pago telemático en cuenta bancaria a través de la *Plataforma de Pago y Presentación* del portal tributario (con Certificado Digital). Si decide realizar el pago telemático debe indicar en este formulario el nº de referencia de la autoliquidación.

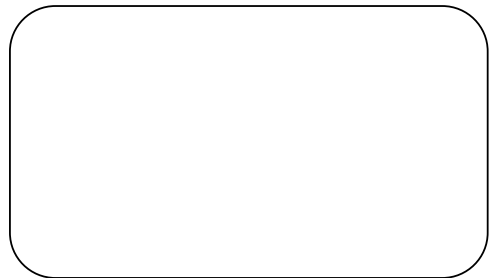
Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura o en los [teléfonos de información](#) con tarificación reducida **012** si llama desde Castilla-La Mancha o **902 26 70 90** si llama desde el resto de España.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas



Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

**Solicitud de adhesión de una Empresa Instaladora
 al Plan de Instalación de Detectores de Presencia 2013
 (Anexo II)**

Trámite a iniciar	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/> SK04	010453	Adhesión de Empresas Instaladoras al Plan de Instalación de Detectores de Presencia en Castilla-La Mancha.

01 Solicitante*

NIF *₁ Razón o sede social *₂

Nombre del establecimiento o local comercial que pretende adherirse*₃ N.º de empresa instaladora *₄

02 Representante

Tipo de Documento *₁
 NIF NIE Pasaporte

N.º de Documento *₂

Nombre *₃ 1º Apellido *₄ 2º Apellido ₅

03 Dirección postal de la empresa o establecimiento de producción a efecto de notificación *

Tipo vía *₁ Nombre de la vía pública *₂ N.º. ₃ Bloq. ₄ Portal ₅ Esc. ₆ Planta ₇ Puerta ₈ Pto.Km. ₉

Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.) Cód. Postal *₁₁ ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)

Municipio *₁₃ Provincia *₁₄

Persona de contacto *₁₅

04 Otros datos de contacto *

Teléfono *₁ Otro teléfono ₂ Dirección de correo electrónico ₃ Fax ₄

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. La presente solicitud conlleva la autorización a la Consejería de Fomento de la cesión de dichos datos a la correspondiente Entidad Colaboradora seleccionada, con el único fin de gestionar las ayudas incluidas en este plan.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable indicado, en la calle Rio Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es. Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

05 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

05.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Se comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas del Plan de instalación de detectores de presencia en Castilla-La Mancha 2013 por otras de mayor eficiencia energética, y se establecen las bases reguladoras de su concesión.
- ₂ La empresa instaladora adherida tiene pleno acceso a Internet, para llevar a cabo los tramites y gestiones establecidos en la presente orden de convocatoria.
- ₃ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

05.2 Documentación aportada

- ₁ Documentación acreditativa de tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma. En caso de ser varios los establecimientos que operen bajo una misma razón social y CIF, debe rellenarse una solicitud por cada establecimiento que pretenda solicitar la adhesión a efectos de alta por la Administración en el procedimiento telemático de gestión de solicitudes, tal y como se establece en las bases reguladoras de las ayudas.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia. El campo "Persona de contacto" debe rellenarse en el supuesto de que no coincida con el representante señalado en el apartado 02.

Otros datos de contacto: En todo caso deberá indicarse un teléfono de contacto.

Dirección del establecimiento o local comercial: Se deberá rellenar este apartado en caso de que la dirección postal señalada a efecto de notificaciones no coincida con la dirección del establecimiento o local comercial solicitante.

Datos bancarios: En este apartado se deben indicar los datos de la cuenta bancaria en la que la entidad colaboradora seleccionada ingresará los importes correspondientes según lo dispuesto en las bases reguladoras de las ayudas.

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo del firmante. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador la firma será realizada atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud la firma debe ser manuscrita.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura o en los teléfonos de información con tarificación reducida **012** si llama desde Castilla-La Mancha o **902 26 70 90** si llama desde el resto de España.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

Se recomienda leer las instrucciones de la última hoja antes de rellenar este formulario

Solicitud de Ayuda al Plan de Instalación de Detectores de Presencia 2013

Trámite a iniciar	<input type="checkbox"/>	Código SIACI	N.º de Procedimiento	Trámite
	<input checked="" type="checkbox"/>	SK01	030519	Plan de Instalación de Detectores de Presencia en Castilla-La Mancha 2013

01 Solicitante *

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂	Tipo de Persona * ₃
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte o VAT <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	Física <input type="checkbox"/> Jurídica <input type="checkbox"/>
Nombre o Razón social * ₄		
<input type="text"/>		
1º Apellido ₅ (obligatorio para personas físicas)	2º Apellido ₆	
<input type="text"/>		

02 Representante (si procede)

Tipo de Documento * ₁	Nº. de Documento * ₂
NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Nombre * ₃	1º Apellido * ₄ 2º Apellido ₅
<input type="text"/>	

03 Dirección a efecto de notificaciones *

Tipo vía * ₁	Nombre de la vía pública * ₂	Nº. ₃	Bloq. ₄	Portal ₅	Esc. ₆	Planta ₇	Puerta ₈	Pto.Km. ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento ₁₀ (ej. Urbanización, Polígono Industrial, Centro Comercial, etc.)				Cód. Postal * ₁₁	ó Apartado de Correos ₁₂ (si no se especifica vía pública)			
<input type="text"/>				<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Municipio * ₁₃				Provincia * ₁₄				
<input type="text"/>				<input type="text"/>				

04 Otros datos de contacto *

Teléfono móvil * ₁	Otro teléfono * ₂	Dirección de correo electrónico ₃	Fax ₄
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

05 Datos bancarios *

Nombre o Razón social del solicitante (siendo este el titular de dicha cuenta) * ₄			
<input type="text"/>			
1º Apellido ₂ (obligatorio para personas físicas)		2º Apellido ₃	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Nombre de la entidad bancaria * ₄		Dirección * ₅	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Entidad * ₆	Sucursal * ₇	D.C. * ₈	Número de cuenta * ₉
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la finalidad de gestionar las ayudas convocadas en el marco del Plan de Instalación de Detectores de Presencia de Castilla-La Mancha. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en la calle Río Estenilla, s/n. 45071 - Toledo o mediante tramitación electrónica.

Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.

Más información al respecto en la página web www.castillalamancha.es/protecciondedatos.



Consejería de Fomento
 Dirección General de Industria,
 Energía y Minas

Nº. Exp.

06 Empresa Instaladora *

NIF. ₁ Nombre o Razón Social ₂

Dirección ₃ Localidad ₄ C.P. ₅

Provincia ₆ Dirección de correo electrónico ₇ Teléfono ₈ Nº Inst. autorizado ₉

07 Características de los detectores de presencia a instalar *
 Detectores incluidos en la base de datos de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento

Marca ₁	Modelo ₂	Cantidad ₃

08 Acreditación del cumplimiento de los requisitos

08.1 Declaraciones Responsables

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara expresamente que:

- ₁ Cumple los requisitos establecidos en la Orden de 30 de abril de 2013, de la Consejería de Fomento, por la que se convocan ayudas del Plan de instalación de detectores de presencia Castilla-La Mancha 2013, destinadas a la sustitución de pulsadores convencionales de iluminación por detectores de presencia de mayor eficiencia energética, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las mismas.
- ₂ Se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro en materia de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en la Orden de 31-01-2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones.
- ₃ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

08.2 Documentación aportada

- Además de la información antes descrita, aporto los siguientes documentos:
- ₁ Copia del DNI/NIF vigente del solicitante (o en caso de representación, acreditación documental del solicitante en que se confiere la representación para formular la solicitud en su nombre y copia del DNI del representante).
 - ₂ Copia del NIF de la comunidad de propietarios.
 - ₃ Documentación acreditativa de tener domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

- Duplicado de la factura de adquisición de los detectores de presencia, firmada y sellada por la empresa instaladora adherida, en la que se refleja como mínimo:
1. Datos de los detectores nuevos adquiridos e instalados (precio, tipo, marca y modelo), I.V.A. incluido, debidamente desglosado.
 2. Fecha de la venta e instalación
 3. Datos de la empresa instaladora adherida. (NIF, DNI gerente empresa, domicilio social, dirección de la empresa)
 4. Datos de la comunidad de propietarios (dirección y domicilio) y datos del representante de la misma (nombre y apellidos, DNI).
- Certificación del Secretario de la comunidad de propietarios, acreditativa de la condición de Presidente de la Comunidad que ha firmado la solicitud, así como acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios aprobando las inversiones requeridas y la solicitud de la subvención.
- Anexo A- Tabla indicativa de la instalación de los detectores de presencia

09 Conformidad de la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora ha verificado que se cumplen los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas en el marco del Plan de instalación de detectores de presencia de Castilla-La Mancha 2013.

(sello Vº B de la E.C.)

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

10 Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora

La entidad colaboradora rechaza la presente solicitud por las siguientes causas:

- Falta de documentación no subsanada
- No cumple bases reguladoras

En _____ a ____ de _____ de 20 ____

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Firma y sello del establecimiento

Dirigido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento.



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.

ANEXO A - Tabla indicativa de los detectores a instalar

Nombre o Razón social beneficiario * 1										
1º Apellido 2 (obligatorio para personas físicas)										
2º Apellido 3										
Dirección (calle, localidad, c. postal) 4										
Fecha instalación detectores.										
Empresa Instaladora (I) 5										
N.I.F.										
Nº empresa instaladora 6										
Dirección empresa instaladora* 4										
DATOS A CONSIGNAR (por el instalador)										
UBICACIÓN PREFERENTE	ÁNGULO Y CAMPO DE DETECCIÓN	CARGA RESISTIVA CARGA INDUCTIVA	CONTROL DE TIEMPO	CONTROL LUMINOSO	TIPO DE MONTAJE	GRADO DE PROTECCIÓN	ALTURA MÁXIMA MONTAJE RECOMENDADA	UNIDADES	PRECIO UNITARIO (Con IVA)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
ZONAS DE TRÁNSITO			10s-10min	5-2000 lux	SALIENTE	IP 45	3 metros			
PEQUEÑOS VESTÍBULOS			3s-30min	5-2000 lux	OCULTO EN FALSO TECHO O EN CAJA DE REGISTRO.	IP 20	3 metros			
PORTAL Y PASILLOS			3s-10min	3-2000 lux	SALIENTE	IP 20	5 metros			
PORTAL Y PASILLOS			1s-10min	2-2000 lux	EMPOTRADO / SEMI-OCULTO	IP 20	3 metros			
GRANDES SUPERFICIES			1s-10min	10-1000 lux	SALIENTE	IP 45	5 metros			
									Σ TOTAL	
Importe Inversión € 1			Nº total Detectores 2			Subvención a pagar € 3				
<input type="text"/>			<input type="text"/>			<input type="text"/>				



Consejería de Fomento
Dirección General de Industria,
Energía y Minas

Nº. Exp.	
----------	--

Instrucciones para tramitar adecuadamente este formulario

Instrucciones generales

- Este formulario está diseñado de forma que pueda ser rellenado fácilmente utilizando la aplicación Word. Puede pasar de un campo a otro utilizando el tabulador para ir al siguiente o mayúsculas+tabulador para ir al campo anterior. En los campos de chequeo puede activarlos o desactivarlos utilizando la barra espaciadora. En cualquier momento puede guardar este documento como un fichero mas en el que se incluirán los datos introducidos.
- En la barra de estado de Word podrá ver una breve descripción de cada campo cuando el cursor se sitúe sobre el mismo.
- Usted debe rellenar obligatoriamente todos los apartados y campos en los que aparece un asterisco en el nombre excepto si se indica otra cosa en las instrucciones particulares.

Instrucciones particulares

Trámite a iniciar: Si aparecen varios trámites usted debe seleccionar uno y solo uno de los trámites descritos. En caso de marcar varios solo se atenderá al que aparece marcado en primer lugar.

Solicitante: El tipo de documento debe corresponderse con el nº de documento indicado. En caso de discrepancias puede dar lugar a la subsanación de la solicitud. El nº de documento debe incluir los dígitos o letras de control que tenga asignados. En el caso de personas físicas indicar el Nombre, el 1º apellido y, si se tiene, el 2º apellido. En el caso de personas jurídicas indicar solo la razón social de la misma.

Representante: Si lo hay, solo puede tratarse de una persona física, de la cual hay que indicar el nombre, el 1º apellido y, si tiene, el 2º apellido.

Dirección postal: Esta dirección será utilizada en el caso de que la administración deba realizarle notificaciones de carácter oficial en relación al trámite solicitado por lo que debe prestar especial atención al rellenarla. En el caso de indicar una vía pública debe rellenar como mínimo el tipo y el nombre de la vía además de los campos que proceda de entre los siguientes: nº, bloque, portal, escalera, planta, punto kilométrico y complemento. En el caso de que desee que las notificaciones sean enviadas a un apartado de correo solo tendrá que rellenar dicho campo. El campo complemento debe utilizarse para incluir detalles de la dirección que ayuden a su correcta ubicación y que no se puedan especificar en el resto de campos. En ambos casos deberá rellenar los campos código postal, municipio y provincia.

Otros datos de contacto: En este apartado se pueden especificar aquellos datos de contacto a través de los cuales la administración podrá hacer llegar avisos y comunicaciones al interesado pero sin carácter oficial de las mismas. No se tratará en ningún caso de notificaciones oficiales. Debe indicarse al menos un número de teléfono.

Datos específicos

Declaraciones responsables: Usted debe indicar si declara o no responsablemente aquellas declaraciones incluidas en este apartado teniendo en cuenta que aquellas que son de obligado cumplimiento para el inicio del trámite solicitado ya estarán marcadas por defecto.

Documentación aportada: En este apartado usted debe señalar los documentos que aporta de los enumerados, debiendo señalar y aportar aquéllos a los que esté obligado según las bases reguladoras de las ayudas.

Firma: Para que la solicitud se considere totalmente sujeta a derecho ésta debe ser convenientemente firmada por el interesado o su representante, así como por el establecimiento de venta del equipo incluyendo el sello del mismo, indicando el municipio desde donde se realiza la solicitud, la fecha completa y el nombre completo de los firmantes. En caso de que el envío de la solicitud se realice a través de ordenador las firmas serán realizadas atendiendo a las indicaciones de la aplicación a través de la cual se realice dicho envío. En el caso de registro en papel de la solicitud las firmas deben ser manuscritas.

Conformidad de la Entidad Colaboradora/Rechazo de la solicitud por la Entidad Colaboradora: La entidad colaboradora debe rellenar uno de los dos apartados según proceda.

Dirigido a: Aquí se indicará la unidad administrativa a la que se dirige la solicitud de acuerdo a las instrucciones de la normativa correspondiente.

Puede encontrar la información de contacto correspondiente en la página web www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/estructura o en los [teléfonos de información](#) con tarificación reducida **012** si llama desde Castilla-La Mancha o **902 26 70 90** si llama desde el resto de España.